





DESPACHO CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO NÚMERO 0 7 DIC 2017

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2018.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO "DIEGO LUIS CORDOBA", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial la conferida en el numeral 12, Artículo 29 del Acuerdo 0001 de agosto 9 de 2017, - Estatuto General.

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1º. Fíjense los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" del 1º de enero al 31 de diciembre del 2018 en la suma de SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MLLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (79.134.091.550) M/CTE según el detalle que se encuentra a continuación:

DETALLE	TOTAL PRESUPUESTO		
INGRESOS CORRIENTES	79.134.091.550		
RENTAS PROPIAS	18.057.921.151		
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	17.826.745.64		
RECURSOS DE CAPITAL	231.175.504		
APORTES	61.076.170.399		
	56.596.170.399		
APORTES DE LA NACION APORTES DE OTRAS ENTIDADES	4.480.000.000		

ARTÍCULO 2º. La composición de las rentas y recursos de capital, será la siguiente:

DETALLE	TOTAL PRESUPUESTO
TALE ADDODIAS	18.057.921.151
RENTAS PROPIAS	18.057.921.151
NGRESOS CORRIENTES	17.826.745.646
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	13.520.861.328
Matriculas y Otros Derechos Académicos	437.852.518
ngresos de Extensión	3.600.000.000
Estampilla Pro-Universitaria UTCH	268.031.801
Otros Ingresos	231,175,504
RECURSOS DE CAPITAL	5 773.365
Intereses Moratorios	2.615.866
Rendimientos Financieros	216,286,273
Recuperación de Cartera	6.500.000
Intereses de Financiación de Matricula	61.076.170.399
APORTES	56.596.170.399
APORTES DE LA NACION	55.265.723.090
FUNCIONAMIENTO	50.906.977.780
Aporte Ordinario	3.448.745.310
Pasivo Pensional	510.000.000
Apoyo Descuento Votaciones 10%	400.000.000
Articulo 87 Ley 30	1.330.447.309
INVERSION	830.447.309
Inversión en Infraestructura del Sector	500.000.000
Estampilla Ley 1697/13 - Decreto 1050/14	4.480.000.000
APORTES DE OTRAS ENTIDADES	1.480.000.000
Convenios	3.000.000.000
Sistema General de Regalias TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	79.134.091.550



DESPACHO CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO NÚMERO

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS () APROPIACIONES

ARTICULO 3º. Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda, e Inversión en la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" durante la vigencia fiscal comprendida desde el enero 1º al 31 de diciembre del 2018, la suma de SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MLLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (79.134.091.550) M/CTE, según la naturaleza del

596.170.399	10.055.004.454	ENTIDADES		
JJU11/U1JJJ	18.057.921.151	1.480.000.000	3.000.000.000	70 134 001 550
265.723.090		1140010001000	3.000.000.000	79.134.091.550
-	7.010.700.000			64.781.711.955
330.447.309	8.541.932.286	1.480.000.000	3 000 000 000	14.352.379.595
	330.447.309	330.447.309 8.541.932.286	330.447.309 8.541.932.286 1.480.000.000	330.447.309 8.541.932.286 1.480.000.000 3.000.000.000

ARTÍCULO 4°. Las clasificaciones del gasto conforme lo establece el Gobierno Nacional, será la siguiente:

DETALLE	RECURSOS DE LA NACIÓN	RECURSOS PROPIOS	OTRAS ENTIDADES	S.G.R	TOTAL
FUNCIONAMIENTO	55.265.723.090	9.515.988.865			64.781.711.955
Gastos de Personal	51.214.977.780				51.214.977.780
Gastos Generales	532.000.000	8.215.988.865			
Transferencias	3.518.745.310				8.747.988.865 4.818.745.310
SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0	0	1.010.743.310
TOTAL FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO DE LA DEUDA	55.265.723.090	9.515.988.865	0		64.781.711.955
INVERSION	1.330.447.309	8.541.932.286	1.480.000.000	3.000.000.000	14.352.379.595
Naciòn	1.330,447,309			3.000.000	1.330.447.309
Otros aportes			1.480.000,000		
UTCH		8.541.932.286	1.100.000.000		1.480.000.000
S.G.R		0.541.752.200		2 000 000 000	8.541.932.286
TOTAL	56 506 170 200	10 000 001 500	1000 000 000	3.000.000.000	3.000.000.000
	56.596.170.399	18.057.921.151	4.000.000.000	3.000.000.000	79.134.091.550





ACUERDO NÚMERO 0022

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de

ARTICULO 5°. Las composiciones de los gastos o apropiaciones, será la siguiente:

DETALLE	TOTAL PRESUPUESTO
FUNCIONAMIENTO	
GASTOS DE PERSONAL	64.781.711.955
GASTOS GENERALES	51.214.977.780
TRANSFERENCIAS	8.747.988.865
SERVICIO DE LA DEUDA	4.818.745.310
INVERSION	0
INVERSION EN DOCENCIA	14.352.379.595
Estampilla Pro-UTCH	4.400.447.309
Art. 86 Ley 30	1.440.000.000
Estampilla Ley 1697/13	830.447.309
Recursos CREE	500.000.000
Otros gastos en inversion Docencia	0
Convenios de Docencia	1.530.000.000
INVERSION EN INVESTIGACION	100.000.000
Estampilla Pro-UTCH	2.860.000.000
Otros gastos de inversion en investigacion	1.800.000.000
Convenios de investigación	560.000.000
INVERSION EN EXTENSION	500.000.000
Estampilla Pro-UTCH	2.590.000.000
Otros gastos de inversion en extension	360.000.000
Convenios de extension	1.350.000.000
GASTOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	880.000.000
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	1.381.932.286
OTROS GASTOS DE INVERSION	3.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO	120.000.000
OTAL TRESUPUESTO	79.134.091.550

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DE LOS APORTES, RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS EN GENERAL

ARTICULO 6°. Las disposiciones generales son complementarias a las Leyes Orgánicas de Presupuesto y al Estatuto de Presupuesto de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba y deben aplicarse en armonía con estos.

ARTICULO 7°. El presente Presupuesto incluye las partidas para atender los gastos decretados conforme a la Ley o aquellos que ha ordenado el Consejo Superior y su liquidación se hará mediante Resolución Rectoral.

ARTICULO 8°. Cuando durante la ejecución del presupuesto se hiciere indispensable modificar el monto de las apropiaciones con adiciones, reducciones y traslados, estas se harán mediante Resolución Rectoral; previa autorización del Consejo Superior.

ARTICULO 9°. Los ingresos por todo concepto son recaudados exclusivamente por la Tesorería de la Universidad Tecnológica del Chocó.





rinversidad Tecnológica del Chocó "Diego Luís Córdob-Nit. 891680089



DESPACHO CONSEJO SUPERIOR

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de

ARTICULO 10°. Serán fuentes de financiación de la Extensión los aportes específicos del presupuesto de la Universidad, las donaciones para extensión y los recursos provenientes de la gestión de convenios y proyectos, entre otros.

ARTICULO 11°. Los recursos de Estampilla Ley 1697/13 y Decreto 1050/14, tienen como objetivo financiar la construcción, adecuación dotación y modernización de la infraestructura física y tecnológica universitaria, la investigación, programas de bienestar estudiantil y subsidios estudiantiles y, sobre todo la disminución de costos de matrícula para los estudiantes de estrato 1, 2 y 3.

ARTICULO 12°. El Plan de Compras, se entenderá aprobado al momento que el Consejo Superior Universitario apruebe el Proyecto de Presupuesto presentado por el Señor Rector y se entenderá modificado cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas por el Ordenador del Gasto.

CAPITULO II

DE LOS GASTOS, ORDENADORES DEL GASTO

ARTÍCULO 13º: Prohíbase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto o quienes hayan sido delegados responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma

ARTÍCULO 14º: Toda solicitud que implique erogación para la Universidad deberá ser refrendada con la firma del ordenador del gasto respectivo.

ARTÍCULO 15º: ARTÍCULO 15º: Toda propuesta a la modificación en la planta de cargos que se tramite ante el Consejo Superior, requerirá para su consideración del concepto favorable de la Rectoría, y Vicerrectoría Administrativa y Financiera, previa certificación de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 16º: Cualquier persona que al servicio de la Universidad, contrate personal, con violación en lo dispuesto en el presente acuerdo, será responsable del salario y de las prestaciones sociales del trabajador, empleado o docente, quien a su vez no tendrá relación laboral alguna con la Universidad.

ARTÍCULO 17º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales entre el 1 de enero y el 31 de diciembre 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

.0 7 DIC 2017

Dado en Quibdó, a los días del mes de

de 2017

Presidente

EDWIN ETHIEL ARAGON LOZANO

Secretario General

Proyectó Eulogio Palacios Chaverra	Elaboró	Reviso	Revisó	Fechn	Folios
Renan Cañadas C. Planeación Elkin Moisés Chaverra Duran Vicerrectoria Admunistrativa Merlen Maria Díaz Arriaga Oficina Financiera	Eulogio Palacios Ch Renan Cahadas C. Planeación Elkin Moisés Chaverra Duran Vicerrector Administrativo Merlen Maria Díaz Armaga Oficina Financiera	Fulagoo Palacies Chay era Plunageon Plan Morse Chayerre Unian Vicercector Administa, 2003 Merlen Minia Diaz Ari, 10a Jefo Oficina Financia, 12	Juan Adelma Murillo R Juridico	Dic 6 de 2017	4